. R. del E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACIÓN

ESTEBAN PÉREZ CALDERÓN; se le hace ;er que en este Juzgado previo sorteo de Ley, a tocado conocer el presente Juicio Ejecutivo ;o extracto dice:
:TOR: Cap. MILTON ORDÓÑEZ RUBIO ;erente de ECUAIMPROEX)
:MANDADO: ESTEBAN PÉREZ CALDERÓN.
ASE DE JUICIO: EJECUTIVO No. 011-2001
JETO DE LA DEMANDA: COBRO DE NERO
JEZ DE LA CAUSA: DR. TRANQUILINO ;UILAR
ROVIDENCIA: *Se acepta la demanda a trámite* ; la vía Ejecutiva por reunir los requisitos *tablecidos en la Ley. El actor declara bajo* ramento desconocer el domicilio del *emandado se dispone citarlo por la prensa de* ;onformidad con el Art. 86 del Código de *rocedimiento Civil; advirtiéndole la obligación* ; pagar o contestar la demanda deduciendo *xcepciones que se crea asistido, dentro de los* ;inte días contados desde la última citación por ; prensa.-
;articular que pongo en su conocimiento para ;s fines de ley.

Machala, 22 de febrero de 2001

Enriqueta Ramírez de Gallardo
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO

P. 020977 19-20-21

R. DEL E.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EL ORO
APERTURA DE SUCESIÓN

Se hace saber al PÚBLICO
Que por sorteo legal le ha tocado al Juzgado Sexto de lo Civil de El Oro, a cargo del *abogado Fulton Godoy Palacios, conocer la* demanda de INVENTARIO Y AVALÚO de los bienes dejados por quien en vida se llamaron EDUARDO CAJAMARCA Y ZOILA ORELLANA RAMÓN por lo que mediante providencia de fecha 20 de febrero de 2001 a las 11h00 se acepta a trámite la demanda y se declara ABIERTA LA SUCESIÓN INTESTADA DE LOS BIENES DE LOS CAUSANTES.-
Particular que hago saber al público para los *fines de ley.-*

Atentamente.

Sr. Antonio Jaramillo Cabrera
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EL ORO

OP. 020987 20

R. del E.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: ROMEL JULIÁN CAPELO CASTILLO; se le

Citación a los usuarios conocidos o no de las aguas de la quebrada Chica sitio Molana, parroquia y cantón Piñas, provincia de El Oro.
EXTRACTO

ACTOR: Eudaldo Bolívar Romero Añazco
OBJETO DE LA PETICIÓN: CONCESIÓN DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DEL CAUDAL DE 1/4 pulgadas por segundo de la quebrada *Chica, para destinarlo al uso doméstico.*
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS *HÍDRICOS-AGENCIA EN MACHALA*
Machala, 16 de enero del año 2001.- Las 8h00.
VISTOS.- Avoco conocimiento de la solicitud que antecede en calidad de titular de la Agencia de Aguas de Machala del C.N.R.H., la misma que por reunir los *requisitos determinados en el Art. 84 de* la Ley de Aguas, se la califica de clara, precisa y completa y se la acepta al trámite establecido en el Art. 95 de la misma Ley. En consecuencia, se ordena citar a los usuarios conocidos o no de las mencionadas aguas y quebrada, *mediante tres publicaciones de extracto* en un periódico de Machala, distando ocho días entre una y otra edición. Fíjense carteles en tres parajes frecuentados de la cabecera parroquial de Piñas, por deprecatorio al señor Jefe Político de esa jurisdicción, librándose despacho en *forma, encargándole también citar a los* herederos de Víctor Manuel Loayza, los mismos que serán citados por una sola vez en la prensa local, conforme a los Arts. 86 y 87 del C. de P. Civil. Oportunamente se designará perito para el estudio técnico en inspección ocular. Notifíquese al *solicitante en el casillero Judial No. 144.* Por autorizado su defensor Abg. Fausto *Gallardo Moreno. Que actúe el Dr.* Francisco Orellana Quinde como Secretario Judicial encargado. Por acción de Personal No. 2255 de fecha 23 de noviembre del año 2000. Hágase saber. F.- Ing. Juan Arévalo Zambrano, Jefe de la Agencia de Aguas de Machala del *C.N.R.H.-*
Lo que comunico al público para los fines legales pertinentes, y en caso de haber interesados señalar casillero Judicial en el perímetro urbano de la ciudad de Machala.

Dr. Francisco Orellana Quinde
SECRETARIO JUDICIAL ENCARGADO DE LA AGENCIA DE AGUAS DE MACHALA DEL C.N.R.H.

OP. 020994 20-21-05

R. del E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: MARCIA GEORGINA MENDIETA JORDÁN y MARIA INÉS GEORGINA JORDÁN WALSH; se les

R. DEL E.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EL ORO
EXTRACTO-CITACIÓN

A: HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARON EDUARDO CAJAMARCA Y ZOILA ORELLANA RAMÓN
Se les hace saber:
ACTOR: LORENZO CAJAMARCA ORELLANA
DEMANDADOS: HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARON *EDUARDO CAJAMARCA Y ZOILA ORELLANA RAMÓN*
OBJETO: INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE *LOS CAUSANTES.*
TRÁMITE: ESPECIAL
JUEZ: AB. FUTLON GODOY PALACIOS
PROVIDENCIA: Se acepta a trámite la demanda en la vía Especial que le corresponde. Cítese a los herederos desconocidos y presuntos de quienes en vida se llamaron EDUARDO CAJAMARCA Y ZOILA ORELLANA RAMÓN. *Particular que hago saber para los fines de ley* advirtiéndoles a los demandados la obligación que tienen de señalar domicilio judicial dentro de los veinte días de la tercera y última publicación bajo prevenciones de rebeldía.-

Pasaje, a 16 de marzo de 2001

Sr. Antonio Jaramillo Cabrera
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EL ORO

OP. 020988 20-21-22

H. TRIBUNAL DE MENORES DE EL ORO
R. DEL E.

ACTOR: Luis William Cuenca Ortega
DEMANDADO: Sonia Ibarra Peñarrieta
CAUSA: Tenencia
Al H. Tribunal de Menores de El Oro comparece Luis Cuenca Ortega demandando a Sonia Ibarra Peñarrieta la tenencia de su hija menor de edad HEIDY ESTEFANÍA CUENCA IBARRA. El señor Presidente califica de clara, precisa y completa dicha demanda por lo que se la acepta a trámite de Ley, y como el actor bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, de conformidad a lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone la respectiva citación por la prensa. Se advierte a la demandada la obligación de señalar casilla judicial para notificaciones posteriores. En caso de no comparecencia se procederá en rebeldía.

Machala, 12 de marzo de 2001

Dra. Nancy Rodríguez Guillén
SECRETARIA H. TRIBUNAL DE MENORES DE EL ORO

OP. 020993 20-21-22

MUNICIPALIDAD DE ZARUMA
AVISO DE REMATE
SEGUNDO SEÑALAMIENTO

Se comunica al público que por resolución del Consejo Municipal, la Junta de Remates de la I. Municipalidad de Zaruma, y mediante el procedimiento establecido en la Ley de Régimen Municipal y el Reglamento General de Bienes del Sector Público, con la intervención de la Contraloría General del Estado y del Notario Público del cantón, se procederá al REMATE, mediante CONCURSO DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, de los siguientes vehículos de propiedad de la Municipalidad de Zaruma, de acuerdo a las bases y condiciones que luego se señalan:

VEHÍCULOS:
1. Un vehículo clase 4x4, marca CHEVROLET, modelo Rodeo de lujo, año 1997, color rojo, motor No. 4ZE1-520967, chasis No. UCS17GWL-97101590, cilindraje 2.600 c.c., combustible gasolina, capacidad de carga útil 5 personas, en funcionamiento, en estado muy bueno. La base del remate de este vehículo es de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES.

2.- Una camioneta marca TOYOTA, tipo TOYO-ACE CHASIS, motor No. SR-1903377, chasis No. RY31-900149, color verde, en funcionamiento, en estado regular. La base del remate de este vehículo es de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES.

Las ofertas en sobre cerrado se receptarán en el Departamento Legal del I. Municipio del cantón Zaruma, edificio Municipal ubicado en la Plaza Central, hasta las 15h00 del día martes 10 de abril de 2001. Las propuestas adjuntarán en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del Tesorero Municipal del cantón Zaruma, el diez por ciento del valor de la oferta, la misma que será incondicional y no podrá ofrecer pago del precio a plazos.
Después de la hora límite de presentación de las ofertas, la Junta de Remates se reunirá para proceder a la apertura de los sobres, en presencia de los interesados, del Notario Público del cantón y de un Delegado de la Contraloría General del Estado, y luego a la lectura, calificación de las propuestas y adjudicación de los vehículos al mejor postor.
Las ofertas pueden presentarse por uno o los dos vehículos que son materia de este concurso, los mismos que pueden ser inspeccionados o revisados en el Patio o Canchón Municipal de la ciudad de Zaruma, en días y horas hábiles, con la intervención del señor Guardalmacén y del Jefe de Patio Municipal.
El procedimiento de [illegible] por Concurso de Ofertas en Sobre Cerrado, se sustanciará de acuerdo a las normas y disp[illegible]nes especiales del Reglamento General de Bienes del Sector Público Ecuatoriano.

Zaruma, 16 de marzo de 2001

Prof. Norman Astudillo Ordóñez
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE REMATES
MUNICIPALIDAD DE ZARUMA

OP. 021056 20-22-24

CITACIONES JUDICIALES

R. DEL E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE *DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA TEXTILES JOE CREACIONES TEXJOE CIA.* LTDA. POR LA DE JOE CREACIONES CIA. LTDA., CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DEL ESTATUTO.
1. ANTECEDENTES.- La compañía TEXTILES JOE CREACIONES TEXJOE CIA. LTDA., *se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón* Machala, el 27 de octubre de 1993, aprobada mediante Resolución No. 42 de 19 de *abril de 1994, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Zaruma el 16 de mayo* de 1994.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación de la compañía TEXTILES JOE CREACIONES TEXJOE CIA. LTDA. por la de JOE CREACIONES CIA. LTDA., conversión del capital de sucres a dólares y *reforma del estatuto, otorgada el 19 de junio de 2000, ante el Notario Cuarto del cantón* Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.M.DIC.0062 de 13 de febrero de 2001.
3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Vinicio Efraín Espinoza Mora, en su calidad de Gerente General, de estado *civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Zaruma.*
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.M.DIC.0062 de 13 de febrero de 2001 aprobó el aumento de capital a $4.000,00 dividido en 4.000 participaciones de $1,00 cada una, cambio de denominación de la compañía TEXTILES JOE CREACIONES TEXJOE CIA. LTDA. por la de JOE CREACIONES CIA. LTDA., conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la reforma *del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres* días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de *denominación de la compañía TEXTILES JOE CREACIONES TEXJOE CIA. LTDA. por* la de JOE CREACIONES CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de *dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y* providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, *publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999.*
Se reforman los artículos Primero y Quinto; los mismos que dirán: "ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la Compañía será "JOE CREACIONES CIA. LTDA.", y, "ARTÍ[illegible] QUINTO.- El capital social de la compañía es de $4.000,00 dólares de los Estad[illegible]dos de América; dividido en cuatro mil participaciones de un dólar cada una".

Machala, 16 de febrero de 2001

Abg. Lilian Romero de Reinoso
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA